

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.022-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y
EL DR. OMAR JAÉN SUÁREZ

Entre los suscritos a saber: **S.E. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, el **DOCTOR OMAR JAÉN SUÁREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.2-79-823, con domicilio en Punta Pacífica, calle Punta Colón, Edificio Aquamare, 21B. (enfrente del hotel JW Marriott), teléfono:263-5419 y celular 6450-7263, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **EL AUTOR**, y quienes en adelante se denominarán **LAS PARTES** han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, como también fomentar, estimular la investigación, aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación.

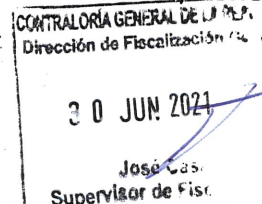
Que el numeral 19 del artículo 2 de la excerta en mención, establece que el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica, en los diferentes campos de la cultura.

Que conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de esta ley, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, estipulan que es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.125 de 11 de septiembre de 2020, se crea la **COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**, en virtud de que, en el año 2021, se conmemoran los 200 años de este proceso emancipador que tuvo lugar entre el 10 y 28 de noviembre de 1821 y a través del cual Panamá rompe las ataduras que existían entre su territorio y la Corona española.

Que la Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España, la cual es Presidida por el **MINISTRO DE CULTURA**, tiene como



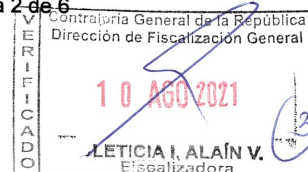
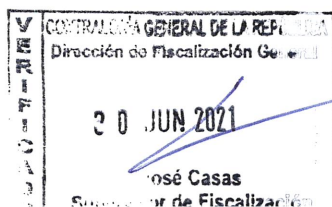
objetivo: organizar conferencias relativas a los 200 años de independencia de Panamá de España, resaltando la importancia de este hecho histórico; impulsar, promover investigaciones que tengan como tema principal la gesta de independencia; publicar e imprimir obras e investigaciones que guarden relación con este Bicentenario; confeccionar una memoria con el registro de todas las actividades realizadas en esta conmemoración; impulsar programas culturales y educativos que destaquen los hechos acaecidos en la época y su impacto en la formación de la República de Panamá, entre otras.

Que el libro titulado **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, del **DOCTOR OMAR JAÉN SUÁREZ**, que consta de 582 páginas, pero que finalmente contará con aproximadamente 680 páginas dependiendo de la diagramación final, de las ilustraciones que se añadan y del índice onomástico, fue presentado y aprobado como Proyecto de Investigación y Documentación, dentro de las actividades de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España.

Que el **DOCTOR OMAR JAÉN SUÁREZ**, panameño, Historiador, Académico y Diplomático, obtuvo el Doctorado de Estado en Letras y Ciencias Humanas en la Universidad de Paris Panteón-Sorbona (1977), el más elevado título otorgado por la universidad francesa y Doctorado en Geografía en la Universidad de Aix-Marsella (1968), Fue director del Centro de Investigaciones Sociales y Económicas de la Universidad de Panamá, y se integró como diplomático de carrera al Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá desde 1970. Desde 1973 a 1977, fue negociador de los Tratados Torrijos-Carter, delegado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, negociador principal del Tratado de Fronteras Marítimas entre Panamá y Colombia y de la Comisión Tripartita Panamá-Estados Unidos-Japón para los estudios del Canal, Asesor en el Ministerio de Planificación y Política Económica (1977-1978), Asesor para Asuntos Diplomáticos y culturales de Presidentes de Panamá (1978-1990), Viceministro y Ministro Encargado de Relaciones Exteriores (1994-1996), Asesor de la Autoridad de la Región Interoceánica (1996-2000), Embajador en Francia, Suiza y Andorra y Delegado Permanente ante la UNESCO (2005-2008). Actualmente es miembro de la Comisión del Bicentenario de la Independencia de Panamá de España (2020-2021).

Que el **DOCTOR OMAR JAÉN SUÁREZ**, ha publicado importantes obras sobre la geografía, la historia social, diplomática y la geohistoria de Panamá y del Pacífico, destacándose El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850 (1971), Análisis Regional y Canal de Panamá (1981), Hombres y Ecología en Panamá (1981), Geografía de Panamá (1985), La Región de los Llanos del Chirú (1991, 1997, 2009), Las Negociaciones sobre el Canal de Panamá 1964-1970 (2001), La Saga de los Arias en Panamá (2003), La Recuperación de la Zona del Canal 1903-2003 (2003), Dimensiones de la Historia de Panamá 1903-2003 (2004, editor), Las Negociaciones de los Tratados Torrijos-Carter 1970-1979 (2005), Diez Años de Administración Panameña del Canal 2000-2010 (2011), Impactos del Descubrimiento del Océano Pacífico, ensayo de conclusión (2012). Panamá Soberana El 9 de enero de 1964 (2013). 500 Años de la Cuenca del Pacífico hacia una historia global (2016). El Canal de Panamá el triunfo de la innovación constante (2019), y numerosos artículos en revistas especializadas y periódicos.

Que el **DOCTOR OMAR JAÉN SUÁREZ**, ha dictado conferencias en Panamá, Washington, Tokio, París, Madrid, México, Martinica, Guadalupe y en las universidades de Stanford, San Francisco, Harvard, Florida, París-Sorbona, Lyon, Provenza, Besançon, entre otros. Ganó en 1991 el Premio Ricardo Miró, sección ensayo. Es titular de la Academia de la Historia de Panamá y Miembro de Honor de la Société de Géographie (2000) de Francia, Doctor Honoris causa de la Universidad Especializada de las Américas (2019), Comendador de la Orden del Mérito, de las



Palmas Académicas y de la Legión de Honor de la República Francesa, y ostenta las insignias de las órdenes del Águila Azteca de México y de Francisco de Miranda de Venezuela.

Que en virtud de todo lo antes expuesto, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha determinado otorgar al **DOCTOR OMAR JAÉN SUÁREZ**, un aporte económico por la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B.11,770.00)** para la impresión y publicación de setecientos cincuenta (750) ejemplares del libro de su autoría titulado **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, el cual consta de 582 páginas (cerca de 680 impresas).

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar el quehacer cultural y la difusión del Arte de las letras, suscribe el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

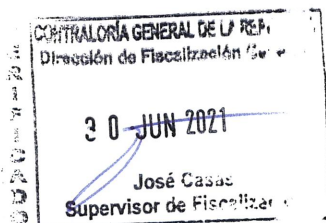
CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO DE CULTURA y EL AUTOR**, para la impresión y publicación de setecientos cincuenta (750) ejemplares del libro titulado **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, a fin de que el mismo permanezca como herencia y acervo cultural en **EL MINISTERIO**, y en el registro oficial de las actividades que se llevarán a cabo en el Marco de la Celebración del Bicentenario de Independencia. En este sentido, se ha determinado que de los setecientos (750) ejemplares mencionados, cien (100) ejemplares corresponderán a **EL MINISTERIO**, para promoción de la obra, en bibliotecas, escuelas, embajadas, consulados, Ministerios, instituciones públicas y otros que sean considerados de interés por parte de **EL MINISTERIO**.

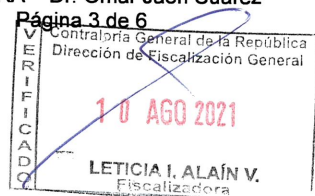
SEGUNDO: El libro en mención consta de 582 páginas, pero finalmente podrá contar con aproximadamente 680 páginas dependiendo de la diagramación final, de las ilustraciones que se añadan y del índice onomástico. Este libro es fundamentalmente una obra de historia social, de población en su contexto más general, una aproximación de la historia de la población en su nivel micro e intermedio que complementa el análisis de la historia estructural, explica el fenómeno de la migraciones que suceden con el tránsito entre dos épocas radicalmente diferentes, de ciertos fenómenos de grupos sociales comenzando por la familia en la extensa región hispanoamericana y las Islas Filipinas, y la evolución de las sociedades de estas vastas regiones durante un siglo y medio, de los viajeros panameños a finales del Siglo XVIII, de los Icazas de origen veragüense, a través de los siglos, de istmeños que se instalaron en varios países y sus descendientes, gente que legó una documentación variada y útil desde mediados del siglo XVIII, hasta principios del siglo XX, de la transición demográfica desde el siglo XIX y de los Fundadores de una Dinastía Americana, historias que coinciden con la época de independencia de Panamá y de otros países de la región hispanoamericana hace 200 años.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **EL AUTOR**, el apoyo logístico y la cooperación institucional que requiera para el desarrollo y difusión de las actividades que se realicen en torno a al Proyecto presentado, su impresión y publicación.



Convenio de Cooperación Cultural No. 022-2021
MICULTURA – Dr. Omar Jaén Suárez



(4)

2. Apoyar en la divulgación y promoción del libro titulado **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**, como parte de las actividades conmemorativas al **BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ DE ESPAÑA**.
3. Otorgar a **EL AUTOR**, un aporte económico por la suma total de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.11,770.00)**, en un solo pago que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos de impresión y publicación de setecientos cincuenta (750) ejemplares de su libro titulado **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, el cual consta de **582 páginas (cerca de 680 impresas)**. Dicha suma se pagará una vez sea refrendado este Convenio por la Contraloría General de la República y las mismas serán cargadas a la partida presupuestaria No.G.002810100.001.619 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021.

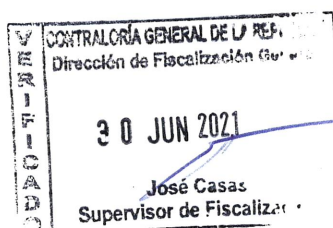
En adición, **EL AUTOR**, deberá cubrir cualquier diferencia que resulte de los gastos de impresión y publicación del libro, al igual que gastos de ITBMS-7% que correspondan y que excedan de la suma otorgada en calidad de aporte económico, que asciende a la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.11,770.00)**.

Queda establecido que se deberá contar con el recibido conforme por parte de **EL MINISTERIO**, al momento de la entrega de los libros y que el aporte se efectúa en un solo pago una vez refrendado el Convenio, toda vez que se requiere contar con los fondos aportados, para realizar y cubrir el pago de estos trabajos, lo antes posible, debido a que las actividades formales del Bicentenario de Independencia de la República, inician en el mes de noviembre y todos los libros aprobados para ser parte de estas actividades deben estar listos e impresos antes de esa fecha, para poder cumplir con este compromiso en el que el Ministro de Cultura preside la Comisión del Bicentenario de Independencia de Panamá de España

4. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
5. Coadyuvar con el desarrollo del evento de lanzamiento del libro titulado **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, y con espacios de propiedad de **EL MINISTERIO**, para realizar este evento.
6. Designar a la Dirección de Derechos Culturales y Ciudadanía como coordinador y representante oficial de **EL MINISTERIO**, para lo cual podrán contactar a la Licda. Lastenia González y el Licdo. Carlos Fong al teléfono 501-4050 o escribirles al correo electrónico: lgonzalez@micultura.gob.pa y cfong@micultura.gob.pa, como enlaces con **EL AUTOR**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.

CUARTO: Por su parte **EL AUTOR**, se compromete a lo siguiente:

1. Participar en el lanzamiento del libro titulado **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, con una conferencia Magistral por parte del **DOCTOR OMAR JAÉN SUÁREZ**.



Convenio de Cooperación Cultural No. 022-2021
MICULTURA - Dr. Omar Jaén Suárez



2. Colaborar con **EL MINISTERIO**, en todo lo concerniente a las actividades de lanzamiento del libro **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, y todo lo relativo a la divulgación del mismo.
3. Colocar el logotipo de **EL MINISTERIO** y del **BICENTENARIO** en toda la publicidad relativa al libro, **MIGRACIONES Y REDES INTERNACIONALES (Panamá, Ecuador, Perú, Nicaragua, Cuba, México, Filipinas- Estudio de caso del siglo XVIII al XX: Icaza)**, al igual que en el libro impreso, ya que son proyectos enmarcados en esta fecha del **BICENTENARIO**.
4. **EL AUTOR**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual debe contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, ipalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
5. Gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del diseño, diagramación e impresión del libro.
6. Cumplir con las disposiciones que establece la Ley No.64 de 10 de octubre de 2012 "Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos".

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

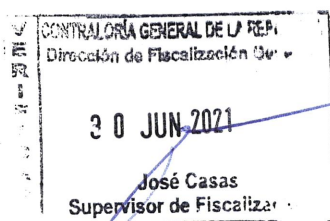
SEXTO: EL AUTOR, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de realizada la impresión y publicación del Libro, un informe final que detalle los gastos del aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**.

SÉPTIMO: LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los logotipos de **EL MINISTERIO** y **EI BICENTARIO**, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, artículos, presentaciones del libro, así como cualquier medio de difusión del libro. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO** y del **BICENTENARIO**, en los materiales publicitarios y en el libro impreso, dará lugar a la cancelación del aporte.

OCTAVO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

NOVENO: EL AUTOR, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO: EL AUTOR, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural la suma de **ONCE BALBOAS CON 80/100, (B/.11.80)**, en concepto de timbres fiscales los cuales



Convenio de Cooperación Cultural No. 022-2021
MICULTURA – Dr. Omar Jaén Suárez





se adjuntarán al original de este documento.

DÉCIMO PRIMERO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

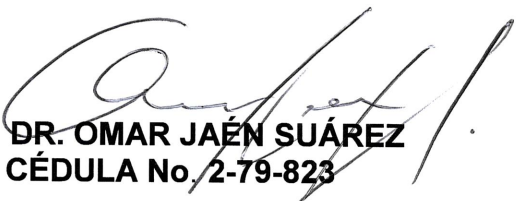
Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO


S.E. CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659



POR EL AUTOR


DR. OMAR JAÉN SUÁREZ
CÉDULA No. 2-79-823

REFRENDO:

Original Firmado
Mgter. Ermis F. Vanegas P.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

